



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 26 de abril de 2011.-

VISTO:

La solicitud realizada por Ejecutivo Municipal, mediante Nota N° 011/011, de considerar la correspondiente autorización a ese Departamento, para otorgar al personal municipal (planta permanente y contratados) un aumento en sus haberes mensuales equivalente al 10%, a partir de abril de 2011; Y

CONSIDERANDO:

Que, el último incremento otorgado al personal municipal especificado fue en octubre de 2010;

Que, es de público conocimiento los incrementos producidos en los productos de consumo básico en los grupos familiares, como así también en los artículos destinados a la educación y demás elementos;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut, sanciona la presente:

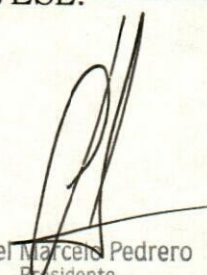
- ORDENANZA -

Artículo 1°: AUTORÍCESE al EJECUTIVO MUNICIPAL a otorgar un incremento salarial al personal de Planta Permanente y Contratados, dependiente de la Municipalidad de Dolavon, en un 10 % (diez por ciento), sobre sueldo básico a partir del 01 de Abril del año 2011.-----

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 401/2011.-

--- Dada en la 4ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 25 días del mes de abril de 2.011.--- Acta N° 721.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 26 de abril de 2011.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 401/2011**, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil once.-----



Juan Martín Estigarribia
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut